



Metrosalud
ACUERDO N° 281
(30 de marzo de 2016)

Por medio del cual se realiza la evaluación al cumplimiento del Plan de Gestión del Gerente de la E.S.E. Metrosalud vigencia 2015

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto 1364 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 743 del 15 de marzo del 2013, por la cual se modifica la Resolución No. 710 del 2012, reglamentando las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.

Que la Resolución No. 743 del 2013, establece en su artículo tercero, la evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del Plan de Gestión, deberá realizarse sobre los resultados obtenidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior.

Que la Circular 003 de 2014, se fijan instrucciones, y se establece el flujo grama para la evaluación del Plan de Gestión.

Que la Circular 002 de 2015, establece que la Superintendencia de Salud, dará a conocer anualmente el resultado del reporte de los indicadores Nro. 10, 18, 19, 20 y 26 según lo contemplado en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 743 de 2013, mediante la publicación a través de la página www.supersalud.gov.co, link conozcamos supervisión institucional.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Metrosalud emitió el Acuerdo No. 200 del 23 de julio de 2012, por medio del cual se aprobó el Plan de Gestión de Gerencia para el periodo 2012 - 2015, modificado





Metrosaludⁱⁿ

mediante el Acuerdo No. 209 del 1 de noviembre de 2012 y Acuerdo Nro. 231 del 12 de junio de 2013.

Que en reunión de Junta Directiva realizada el 30 de marzo de 2016, se evaluó el informe enviado antes del 1 de abril de la presente anualidad, y por su parte la Junta realizó la evaluación y los resultados del Gerente de la E.S.E. Metrosalud, siguiendo la metodología y el procedimiento establecido en la Resolución No. 743 de 2013, Emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que una vez evaluado el cumplimiento de los diferentes indicadores en la tabla MATRIZ DE CALIFICACIÓN, se obtiene un puntaje de 3,65 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Calificar la Gestión y Resultados del Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015, MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ identificada con cedula Nro. 43.501.564; con un puntaje de 3,65 (73%), el cual equivale a un resultado SATISFACTORIO, mayor al 70%.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acuerdo al Gerente de la E.S.E. METROSALUD, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra el mismo procede recurso de Reposición ante la misma Junta, y de Apelación, en el efecto suspensivo, ante la Superintendencia Nacional de Salud, el cual deberá interponerse dentro de la oportunidad legal.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición. 

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VERONICA DE VIVERO ACEVEDO
Presidenta


ADRIANA LUCÍA ACERO CORREA
Secretaria Junta Directiva

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nro. 44- 27
Conmutador: 5117505
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín